

NORMATIVA PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES DE LA UEX

Las ceremonias de graduación de los estudiantes son, en general, actos de carácter privado y por lo tanto carentes de transcendencia curricular. No obstante, cuando libremente los estudiantes desean realizar un acto de graduación en el ámbito académico e institucional se deben establecer las bases y el procedimiento adecuado para el mismo.

En este sentido el Consejo de Gobierno de la UEx en sesión del 17 de marzo de 2022 y tras el debate previo con todos los actores, acordó una serie de normas y bases reguladoras que deberían ser seguidas para los actos de graduación en ámbito institucional.

Así, con base en este acuerdo de Consejo de Gobierno se propone a la Junta de Escuela las normas para los actos de graduación de la Escuela de Ingenierías Industriales (E.I.I.), con independencia de que los estudiantes puedan organizar un acto similar fuera del ámbito académico.

1. Las presentes bases y procedimiento son de aplicación a los actos de graduación de los títulos de la E.I.I.
2. Los actos de graduación serán presididos por el Rector o Rectora, o persona en quien delegue.
3. Los actos de graduación tendrán lugar en día y horas laborables excluidos los sábados y, con carácter general, en recinto universitario. Extraordinariamente, el Rectorado podrá, sin coste para la Universidad, autorizar la realización del acto en espacios ajenos que serán, preferentemente, de titularidad pública.
4. Para la participación del estudiante en el acto de graduación será necesario que al inicio del segundo semestre, una vez finalizada la evaluación del primer semestre, el número máximo de créditos por superar del título en cuestión será de 60 (incluido el TFE).
5. El director/a del Centro podrá analizar y considerar situaciones especiales de estudiantes que pudieran ser incluidos en la graduación.

6. El Centro deberá comunicar al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, con una antelación mínima de un mes, la fecha y el lugar del acto de graduación.
7. El Centro establecerá los criterios para el desarrollo del acto. Su protocolo será diseñado, con base en dichos criterios, por el servicio correspondiente de la Universidad.
8. El Centro colaborará con las Becas de graduación de los estudiantes.
9. Se agruparán las titulaciones del Centro en la medida de lo posible y siempre que la capacidad del espacio lo permita.
10. Las intervenciones y proyecciones deben ajustarse al correcto desarrollo de un acto académico.